

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2011-00405-00¹

En atención al poder especial otorgado por el demandante, a la abogada NATALY GUZMÁN MARÍN, el Juzgado conforme al artículo 74 del C.G.P, le reconoce personería, para que actúe en el presente proceso, en nombre y representación de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

MJMM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 190 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977bba1592b55cd9c0c6c9b24356def1bd5023219ae602a51a97de45e5d6e583**

Documento generado en 16/11/2022 08:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ ohsbabogados@gmail.com